

El M.^o D.^o P.^o Martin de Buena Casa de la orden de S.^{to} Domingo, Pro-
curador y Abogado de V.M. Examinador de la Nunciatura de España y Jynodal
del Arzobispado de Zaragoza; Procurador Gen.^l de su Provincia de Aragón en am-
bas Causas con la Veneración y Rendim^{to}, y se dice a V.M. dice: tiene orden de
su General para poner personalmente en las P.^{as} manos la Carta, y Regres, y re-
presentar a parte el summo dolor con q.^e rebalta de ver los padeceres en el tiempo
de su gobierno una Religión tan gloriosa, y tanto a seruido a la Iglesia a
V.M. y Monarchia cuyos meritos, y servicios desea el suplicante tenga presentes
para constarla con su A.^l Benignidad y Patrocinio en los trabajos q.^e actual-
mente la oprimen.

Conociendo q.^e V.M. es un Principe Justo Católico, y piadosísimo
no pretende justificar el suplicante esta acción con el Vto. solemne de Sedencia
q.^e hizo a Dios, y a sus Padres el día, y profeso. Si solo con la razón inculpabi-
lidad y Inocencia de su Madre la Religión q.^e con ella infundio siempre a sus hi-
jos Valor y libertad Christiana para representar la con Evidencia a los Reyes y
Principes de la tierra de quienes regular m.^{te} fueron arrendidos por la misericordia
Divina aung. no fueron algunos tan piadosos, y bienhechores suyos como V.M. Serel
maior Protector q.^e tiene y reconoce agradecida entodo el mundo.

El A.^l Supp.^l Lamaior afirma q.^e a padecido en muchos años una Religión tan
Ilustre como la Dominicana ha sido hauso escrito en derecho a su Gen.^l el M.^o D.^o Pedro
Marilla Confesor de V.M. y divulgado en esta Corte al mismo tiempo de donde sea exga-
cido la noticia por toda Europa, y V.M. a instancias suyas haia apeado del Vicariato
Gen.^l y mandado salir de Roma al M.^o D.^o Henrique de Tuzman q.^e conyo aquella su
prematización de su Orden con bache y Universal agitación de V.M. y Consejo
de Estado; y q.^e el motivo q.^e tenia para ello era porq.^e dissipaba la Religión y sus
Provincias bendiendo la Justicia y todas sus gracias. Un tallo es infame por derecho a cuya
Justissima satisfacción q.^e debe dar a V.M. y a todo el mundo mi Religión recurrae La himadi-
simo el General el día de oi ofreciendola muy cumplida por medio de una carta ya q.^e en
diez y ocho meses de Paciencia y tolerancia no han hallado forma ni medio Los Escu-
pulos del Confesor para serenar la Conciencia de V.M. y la suya compadeciendore de una
Pobre Madre afligida, q.^e tanto le ha conrado (y V.M. por ella) sacando a la mirable
desta injusta opresion con q.^e Lamiran, y admiran todas las Cortes de la Christianidad.
Recurrae oprimido su Gen.^l pero confiadísimo en la piedad ingrata de V.M. a su-
plicarle sea seruido admitir a los Reales Pies al dho. M.^o D.^o Henrique y oír sus descargos.

g. los propios por sus subseq. y Conculatiuos Loq. debien executar ambos en Conciencia y
ficia, y hallare igualm^{te} infamados, y La Religion por ellos Con las Circunstancias (añade
Suplicante) q. pecarian mortal^{te} sin obizieran en sentia de P^{ro}mas cuya Doctrina
prendieron y Inrazon defendex en todo el mundo el Pen. fr. Henzizg. El
y el Suplicante.

Porq. fixam^{te} egera toda la Religion q. V.M. como V. y su maior Protector
Consolara oiendo al Penial en la forma referida q. solicita y q. este clara Causalissima
facion dela rectitud de sus operaci^{es} del P^{ro} Zelo q. a manifestado siempre en su oficio y
circulas a V.M. y regulars dependencias de Espana entrados sus Reynos Provincias y Domi
de q. son clarines quantos Ministros de V.M. han Concurrido con el General y con ella
raa el Suplicante a evidencias a V.M. Lo mucho q. actual mente estan padeziendo su
y su Orden en lomas sensible del Credito y aun V.M. en lomas decoro dela dignidad
Suprema en q. leguero dir para q. Compadezca mas sus Justicias, Lagrimas y requiem
En Rey Catolico, San p^{ro} y Dominico como V.M. q. no estabie tanto al mismo tiempo el
do Olor de un R^{io} y Passallo q. Peacode al sagrado de los Reales P^{ro} y a loras
reuerenciay q. executa el Confesor Contra V.M. contra La Monaxeria y contra una
Canta y Gloriosa a quien debia Penexar y arender mas q. todos vrendore q. Passallo
faborizado de V.M. gozella.

Con la Confianza noble y firme q. tiene La Religion de q. V.
oira a su General y decajos q. siere, y el Suplicante de q. el confesor nolo embarazara p^{ro}
ni debe ni puede lo p^{ro}ba en esta forma. El Confesor o quiere reos y culpados al Pen
Vicario General de su Religion, o los quiere inocentes y sin culpa culpados nolo quexa
ninguna suerte ni repuede creex y maginar, ni sonar de su gran Christianidad y persuadi
lo Contrario fuera injuxiarte grauem^{te} Luego los quexa bex inocentes y sin culpa. Pero
q. es lo Cien fozzo e infalible porq. es lo q. quiere dir esto mismo quexan los q. hien
sus P^{ro}es en la ficaxa como los Reyes y esto denen quexex y quexan siempre los Confesores
Siendo Ministros de J^{esu} Ch^{risto}. Con q. Bebe con evidencia q. dir los Reyes, y Confesores
q. les asisten separen y ap^{ro}adan dela satisfacion para bexnos sin culpa y q. nolo
nose negaron a oira sino q. La arenderan, y escucharan con los oidos, y baxos ap^{ro}ican.

Con la sugg^{on} pues, y confianza referida de q. Consolara V.M. a nro Pen, y Religio
D^{ro}ssi, o por medio del tribunal, q. se le pinalaze, o por Persona xeruada q. se nombre
a p^{ro}na razon de goberno (si hubiere) q. La Orden a todo viene como se le oiga en qualq^{ue}
de los tribunales, Justicia, Conciencia, y P^{ro}uiceno pues entodos ellos fize evidenciay a V.M.
su inculpabilidad, y inocencia como lo dira el sucesso para el Suplicante desde luego a saca
sullida, sangre, y Persona a los P^{ro}es de V.M. sino confundirae al Confesor en defensa dela
on, y General q^{ue}riarua, o publicam^{te} en qualquier tribunal, o Juicio particular, en q^{ue}ma
V.M. bex esta Caua, y en este caso tambien xerua La Religion para entonze conuenir
al Confesor en Juicio q. aug. quexa cierta la calumnia q^{ue} a publicado caunen esta f^{ab}
porcion) se considere su Persona como la de un Christiano P^{ro}o, p^{ro}o Christiano
hauer precedido por parte del Confesor con su General alguna ininuacion si quexa a l^u
del delito sugg^{on} q. biziene P^{ro}es de Carcecion f^{ab}erana para loq^{ue} La enmienda de sus sup^{er}

sin ruido ni tanto escandalo por q^o assi lo manda La ley euangelica q^{ue} Exceemos q^{ue} no bales
de la Benignidad de un P^{ro} Rey para abusar de ella oprimiendo por sus fines particulares
a un General Justissimo, y aun a su misma Religion q^{ue} Madre.

Si se Cadeza el Confesor como Religioso q^{ue} Religioso Dominico debia sugerir
La ofensa q^{ue} infaliblem^{te} haia de recaer sobre su orden con La p^{ro}videncia del delito
Verdadero, o fantastico a qualquiera culpa, y defecto particular de sus P^{ro}vidas notiendo cri-
men de traicion a su Mage y corona; Como se dexa ver, y q^{ue} La Doctrina Cristiana por
el bien publico y Comun siempre debe ser p^{ro}ferido al particular de sus individuos en
el tanto de la honrra q^{ue} demas conorados del S^{an}ctore.

A esto se anade q^{ue} quando el Confesor solicito el decreto de P^{ro} . escrivio a su Ge-
neral y publico en Madrid medio año despues de haverle firmado q^{ue} a instancias suyas
bino llamado de Roma el M^o Fr. Henrique exponiendole del Vicariato General y P^{ro} y Con-
sejo de estado en el decro lo q^{ue} prueba infaliblem^{te} en esta razon.

Las disipos Fr. Henrique siendo Vicario General de la Religion, o antes de serlo mi-
entras lo fue no pudo ser porq^{ue} entro en su oficio con brebe del Papa por el mes de Julio 92. y
P^{ro} . firmo el decreto en q^{ue} Le mando venir a Logaña el dia 2 de octubre del mismo
año poro dias despues de haver llegado a estos Reynos La noticia publica de su bruta
cion. Luego p^{ro} pudo disipar La Religion, y sus P^{ro}vincias mientras fue Vicario General.
Amas de q^{ue} de q^{ue} no enseñara el Confesor una gracia del Vicario General firmada de suma
no entoda. Las P^{ro}vincias dominios de P^{ro} en este bube tiempo q^{ue} p^{ro}ueano momentaneo
por haver sido casi inextinguible. Luego disipò La Religion Fr. Henrique antes de ser
Vicario Gen^{eral} de la orden. P^{ro} . amengué P^{ro} . aqui a toda su Religion a lo P^{ro} . pies de a hopan-
do en ellos su Corazon con lagrimas llantos, y suspiros a vista de la ofensa q^{ue} esta p^{ro}tezen-
do por uno de sus hijos pidiendo Justicia a un Rey catolico tan temeroso de Dios como P^{ro} .
Las gracias de La Religion Las distribuye unicam^{te} su General cuya formalida alma, y vida
porq^{ue} sin ella nison gracias ni pueden ser: luego fue el unico dissipador de la orden el General
y no el M^o Fr. Henrique. Si este era el qui influia totalm^{te} el consejo y dictamen q^{ue} Le daba
Luego el General era un bronco, un homo, un ego y un meo amen de Fr. Henrique: Luego
Le trara el Confesor en el caso faciente como a hombre injusto por lo q^{ue} firmava o inca-
paz de gobierno p^{ro}us necessitana de h^uor para gobernar, y ser gobernado, y quito q^{ue}
en este conformidad Lo entendiese todo el mundo hasta el Corazon de un General P^{ro}
Justo, y P^{ro}ueente a P^{ro} . pretendiendo animar y Justificar sus Ideas con el decreto de un Rey
Catolico tan Piadoso, y Benigno Como quien se Considerara y oya tan sumamente
Confiado entonces el Confesor.

En esta suposicion falso tambien el Confesor a la Venerencia de P^{ro} . y Consejo de estado
Lo oprimexo incluyendose tan directa m^{te} en el goberno p^{ro}xiativo de su Religion y Religiosos
q^{ue} segun p^{ro}ueano de failes de q^{ue} tanto se desviaron siempre los P^{ro} . Reyes Catol-
licos y mas en una Circunstancia de tiempo en q^{ue} Los Reynos de P^{ro} . se ven tan injus-
tam^{te} innadidos de sus Enemigos por cuya ocasion debia aprender el Confesor a corap^{ro}
maiores y encaminar el P^{ro} . zelo de P^{ro} . y buenos deseos a otros fines mas p^{ro}porcionados
Con la P^{ro} . Autoridad mas gloriosa, p^{ro}aubles, y fructuosos para P^{ro} . Monarchas y P^{ro} .

El Consejo de estado quedo herido tambien en la renuncia y respecto por el M.^o Fr.
aig. Comis. en el Vicariato General de la orden con aprobacion de V.M. y Consejo de
escritura Las gracias al General log. Supo el Confesor sea por haver concurrido en
Negociado y el Papa noticiado. Todo le instituyo gusto con brebe especial: Supo
Noticiar a V.M. quauia enuente entonces el mismo inconveniente q. tenia para q.
Henrrique Barzandiera a esa suprema ocupacion, y tanto le sufro para no dexar a su
en el miserable estado en q. se ha puesto despues.

Ya q. noto hizo faltando en una materia tan grave a su obligacion
Callar y dirigia el Pecado fantastico de sus Prelados si quier por no misturar a q. lo
nos de Estado viendo lo sucedido aduirtieron en el mismo Confesor alguna Cautela
con menos puxa, falta de sinceridad, de sigilo, o malicia instando q. concurra al
Exaltacion de Fr. Henrrique con el Consejo y que dentro de breuissimos dias desu
del mismo Consejo para exonerarle del oficio apropiandose esta machina incorp
sible y ridiculo. Chisme de frailes queriendo formar y justificar siempre con la
Buena fe de V.M. y Consejo para hazerle ruido, sacramental, y mistico o ent
Mundo, asi en su Religion tan asazada destas quimeras fantasticas, de Maximas
Gouernos politicos como para de ella y para el Logro desta gloriosa Conquista contra su
y Vicario Gen. y Religion aglico todo su Cuidado, y desuelo en q. el Consejo de
No tubiese la menor noticia en un negocio tan importante claustral y Religioso
q. este Conociendo su indignidad como mas interesado y comprehendido del
No apartasse a V.M. de sus particulares desinios por la desproporcion del assumpto
por no desazonar al Papa y se instituyo por aprobado quatro dias antes La elec
de Fr. Henrrique al Vicariato General de su orden y saberse en Roma todo el mundo
Esta alhissima y aprobada aprobacion q. bastaua para reprimirle.

A la Monarquia y Pascador de V.M. agraviado mas q. a todos el Confesor con la a
Executaba por q. no haze incapaces a los Espanoles del Generalato de la Religion
puesase con evidencia por q. supongamos q. hubiese un Religioso Dominico Herman
de un Grande de España Principe y Caballero tan gran Theologo en la realidad como
Thomas Predicador como P. Vizenfeaux, como P. Luis Beltran y el P. de m.
Prudencia y discrecion del mundo en este caso parece q. sus Puntos de ligarian
Necesitarian a la Religion para elipale General en la sup. de haver vacante y Com
vir por Vocal a la eleccion del Generalato.

Por al mismo tiempo respondexian austam
demas naciones q. no podian eligale General en otro, y en Consciencia con el apoyo
de tanto merito solo por ser Espanol el sujeto eligiendo por no meter la Religion a
padeziere en el mundo tal afrenta como la presente contrubando a su P. General con
bra calumnia en caso de olvidarse q. fuese fraile dominico el Confesor del Rey Catolico
quixera oprimirle voluntariamente con el abrigo y nombre de la Real Mage. esperando
Casion oportuna para lozarla Log. no podria executar con General q. fuese Cristiano
por mas desafecto y enemigo q. le fuese el Confesor ni beorre con Religion tan poco con la

me se uindubare q' toda La Christianidad el dia de oi leuassan sus hijos redimidos lo
referido en perjuicio tan grave de nra nacion como se dexa uia sino se remedia.

Y estando tambien a V.M. tener un Pausillo de esta Exarchia y representacion en la
Corte Romana sin dispendio del Real Patrimonio due averse mas la reflexion del
Suplicante, q' haze como Criado Leal y fidelisimo hijo del Sr. Domingo para dar providen-
cia a Los Justos desconsuelos, q' padeze su Pbre Religion: pues viendose tan favore-
cida del Orbe con La singular Bonrra de elegir en ella Confesor para alivio de la Real
Consciencia, a sido tal su desgracia, q' del mayor Beneficio, q' se conoce en la heraa a
tomado motivo el Confesor para ponerla en maior opresion, y esclauitud, q' padezia la
mas en los siglos, q' padece ahora.

Por q' V.M. se compadezca mas de las Lagrimas del General
dito representa el Suplicante en nombre de toda La Religion del Domingo primera-
mente La Paternal y Religiosa paciencia del General, q' viendose tan apretado
en toda Europa de un subdito a espeado diez y ochomesses sin recurrir a tribunal
humano solo por dexar si godia la Enmienda, y arregentim sin el ruido y escan-
dalo q' ha causado su culpa en todo el mundo sin uiendolo uncam^{te} de refugio para esta ve-
ruente atencion del General La sagrada sombra de V.M. y no ha sacado hasta y mas
su tolerancia q' La tenacidad y obstinacion del Confesor.

En Segundo Lugar el obsequio rendim^{to} y amor a V.M. pues viendo tan lasti-
mada su Religion y Persona en Lomas bido del Audit^o y q' Exonerado fr. Aenaxi^o
del Vicariato General aperturam^{te} un conuaso del Papa haviendose instruido poros m^uny
antes noticiosa de la aprobacion de V.M. y Consejo de Estado aua de hallar el Sen-
tido el Patronio de su santidad para la defensa de su honrra y conseruacion y Justi-
cia Le a contenido su Reu este reuaso regular esperando Como Padre amor y medio La
enmienda de un hijo tan favorecido de V.M. de la Religion, y General pero reconocien-
do ya por oiosa su Paciencia y su finimiento recurre Confidissimo a Los Reales Piees
de V.M. dexando totalm^{te} en sus Reales manos el conozim^{to} y satisfacion, q' merezie
de el agrauio, q' padeze su Religion y Persona para q' acordando personalm^{te} a su
Beatitude esta Justissima Circunstancia de su Puesto pueda noticiarle al mismo tiempo La
Justificada restitucion de V.M. y espera como se dexa a La Representacion Confianza y
Justicia, q' assiste a una Religion tan gloriosa.

En terzer lugar representa lo mucho q' atendido siempre a Los confesores Ellos
Preys Catholicos llenandoles de gracias prerrogatiuas y preeminencias Penzando
con ella La singularissima honrra q' ennam^{te} reconoze y Confessara agradezida
haber recebido de la R. Benignidad y Clemencia de V.M. y q' gloriosos Progenitores
pero no ai razon para q' esta justa gratitud de la Religion a Los Augustos y
Sabores aliena el Confesor a q' La opima e infame por todo el mundo Calumniando
a su Sen y Vicario den con el apertoso Lunar de ser ambos dissipados hijos y
de todas sus Prouincias y espera Confidissima q' V.M. no lo La atienda Be-

Wino, y Compassivo sino q³ anidi Laxa totalm^{te} consusticia y Poder La vista escandalosa
q³ padere La Pbre para q³ no quede memoria sin castigo de remanente afrenta en
figor Penideas haviendo un Rey Justo en ligana como V^{lla} a quien reuaxe animos
Religion con su inculgabilidad a gerir Justicia. Para este fin, y m^{as} mas La Real Com
racion acuada a su V^{lla} su antiguo recordim^{to} y el Retiro p^{er}petuo de sus Clausuras
Poco Comercio, q³ tiene con Los Princes y Donxenos de sus Reynos, y estados su
desuso delas Politicas Humanas; su aplicacion singular a Las Letras Sagradas, y
nas Choro, y Predicacion Euangelica su Conozida sinceridad y verdad en el trato
Christiano y moral de los hombres el Continuada exerccio de sus misiones por
La Christiandad y fuerza de ella su summo silencio, y tolerancia en los trabajos
hijos, q³ pueden ser aian^{te} al confesor y congado sus Ideas para opimiala en sus di
dos Conoziendo como Hermano conestio con La comunicacion de tantos años aho gran
fimiento y natural desalino Los seauios detantos, y tan gloriosos Vassallos Omnia
q³ vayan a Dios por V^{lla} en los Cielos y en la tierra, y en V^{lla} otro beato giden
alas dos Magestades Diuina y Humana, y ultimam^{te} su singularissimo amor reuaxion
y respeto a V^{lla} para q³ Lamize y paroxine como P^{re} Constando al Sen. y a
sus hijos con el recibo de su Credito.

Para el mismo efecto a mandado poner al Suplicante su General Oca carta en
nos del Oug^o de Medina Sidonia para q³ autorize su humilde y reuerente reque
cion Como Vno de los Protectores grandes de la Orden, Pero como su Religion General y
cio General se hallan totalmente inculgables de la Calumnia q³ les imputa el Confesor y
el Tribunal Justissimo de un Rey Catolico como V^{lla} ni ay ni puede haue mayor p^{er}te
ni demas agado para La Real Commiseracion de los q³ reuaxen con humildad y veni
miento a los P^{re} P^{re} q³ La multay sancta y innocencia a pedido al Oug^o no diuega
alguno en esta causa por q³ Los tendria todos por oidos hallandose sin culpa su
cion, y Prelados y a Sancto Domingo su P^{re} en el Cielo un tanto p^{er}te q³ Le acompa
gido a Dios asista a su Orden y V^{lla} en la tierra q³ Les ha de juzgar siendo
Piadosissimo y justo Compadeciendose de una Religion tan exclauziday gloriosa
en el Contratiempo q³ padere del Confesor reuaxida y asegurada solamente con La
sancta Innocencia propia y de sus Prelados, y con La Exclusiva formal y positiva de
Lo humano Paroxinio q³ denuncia Vna, y mil Peces en La praxion ocasion
apela, mise quere de la Justicia, del Zelar a su Misericordia sino de La Piedad
un Rey Catolico al Examen mas vigoroso de su Justicia.

Justicia V. pide mi Religion a V^{lla} y el Suplicante en su nombre p^{er}
No le queda otra requecion ni reuaxion q³ La representacion deste memorial y su
genio respetar su Sangre y vida a Los P^{re} P^{re} en defensa de su Religion y General
obligase a conuencer al Confesor de la Calumnia q³ imputa a su General y P^{re}

General en el tribunal de Juicio, y V.M. Le sona la voz y ultimamente difundida por el mundo con la restitucion y mandare tomar V.M. para el vedado y restauracion de su Conciencia asi lo Exgeran Los Dominicos de la Real Clemencia, y Justificacion de V.M. y asi lo aplican a Dios en sus Clausuras, Altares, y Sacrificios.

Carta del Sr. D. D. Gen. escrita al Sr. N.º de la 22. de Mayo de este año 1714.

Señor
Continuando al Sumario suplico. En q. Venero todas las V.M. y suplico dicho año y vuela a la suplantacion, q. hevo aora; cayendo que este mismo tiempo, queda entera en parte de satisfaccion, y aun de merito. Quando sali a vista de mi Peticion, recibí V. M. de toda ella al M.º R. Henrique de Guzman con la aprobacion de V.M. y de su Consejo de Estado, y Adminis el Papa, y toda esta Corte y Peticion, y vuela conpleto uniendo de su Peticion en el Minist.º. Fue V.M. su señoría llamale a España, y pagmi todos los años quando galo sea de conveniencia, y de mas, de los otros puntualmente a V. M. El M.º R. Enrique volvió a España, donde halló Los Abades y V.M.º para no intara en su Corte, ni buscar a Italia. Vico una vez mas grande es en toda mi Peticion, y en el mundo, y fue Mayor, quando el M.º R. de Melilla confesor de V.M. me aconsejó en su Carta. Los Ministros, q. induxeron a V.M.º fueron: el duca, q. el M.º R. Henrique dirige la la Peticion, y sus peticiones, vendiendo la gracia y la Peticion, y que en zelo, y de angusto arian degado a pagar todo esto a V.M.º. Respondi, no dudaba de que si intenzion mia d. d. me conforme a las Peticiones de la Audiencia y Minist.º, pero q. su informe era muy sinist.º, por en la continuacion de la 25.ª, me constaba del fecho, y aplicacion, en que se imploraba y se hacia ocupado el M.º R. Henrique en su oficio de V.M.º y de la Peticion y así q. mejor informado de la in consecuencia para con V.M.º a los oficios de V.M.º para mas oportuno para pagar de sus arbit.º. En 3.ª de Mayo me hallaba con esta instru.º. de V.M.º tan intimo de V.M.º de exponer la causa de war mandado V.M.º de Roma al M.º R. Henrique de Melilla a hacer este sumario. al ultimo tribunal al de V.M.º. Sendo irreparable el error q. se cometia al M.º R. Henrique de mi Consecracion, consey V.M.º la carta que gale de mi Peticion en toda. Carinas.

Y así humildemente suplico al V. M. se sirva de admitir a su juez al Sr.
Don Diego y a sus hijos, y quando esta no fuera acción tan de su
deuda y penales, mas con fin de la honra de V. M. y no a su per-
juicio de sus inocentes, via de quien, con mayor justicia a conuictos de
este en la Real Audiencia de V. M. y a los que siempre de
los mismos Cuentos, en fin de la sujeción, y como al V. M. de
suos y de sus dependientes, lo que se desea de esta Real Audiencia
de de todos los Ministros y en Puerto como R. Rincón y a los
a la Real Audiencia en las Encuentros con toda la honra
de la Real Audiencia y Justicia de los señores V. M. y de sus sucesores
en la Real Audiencia, como los señores Justos de los, y de su impuñanza en la
en la Real Audiencia, y me atiendo en su defecto, la omisión, que a esta Real Audiencia
esta Real Audiencia, cuando tan venturoso la Real Audiencia. Dios
Real Audiencia de V. M. como la Real Audiencia. Como R. Rincón y a los
1624.

Antonio Rincón
R. Rincón y a los

